

Veinte y uno.



Francisco San Martín.

Francisco Díaz de Losada.

Antonio Viver Cabrada.

Antonio Brage Pizar.

José Peres Pinheiro.

José Carmo Camposa.

Antonio Golpe Brancas.

José M.<sup>a</sup> Miró.

Plácido Troncoso.

Andrés Arribe Quira.

vecientos setenta y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Francisco Espinosa Miró, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad; y S. S. S. los Señores Concejales del mismo que al margen se designan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta diligencia sobre los particulares que se presentaron oportunamente, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

bada.

Dado cuenta del Bando formado por el Señor Alcalde en virtud del acuerdo formado en la sesión de veinte y tres del actual, el Ayuntamiento lo aprueba por hallarlo arreglado al pensamiento de la Municipalidad, y acuéntase se publique desde luego.

Se dio cuenta de una solicitud fecha del día de hoy suscrita por Don Fernando Garcia y otros vecinos de esta Ciudad, según las cédulas de empadronamiento que escribieron, por la que solicitan que la Municipalidad se sirva construir una traversía por el Exconvento de San Francisco que dé comunicac<sup>on</sup> a la calle de la Ribera por ser necesaria y de reconocida utilidad para el vecindario, acompañando a dicha pretension una suscripcion voluntaria hecha por algunos vecinos para

ayudar a la Corporacion en los gastos que ocasiona dicha obra; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que la citada solicitud y suscription pasen a la Comision de Obras de utilidad y ornato publico para que se sirvan estudiar el asunto y proponer en su virtud lo que crean conveniente.

Tambien se dio cuenta de la renuncia de portero interino de este Ayuntamiento hecha por Manuel Varguer y Varguer vecino y empadronado en esta Ciudad, la cual se hallaba desempeñando desde primero de Junio del año proximo pasado de mil ochocientos setenta y uno, fundado en que no le es posible continuar por mas tiempo desempeñando dicho cargo: y el Ayuntamiento en su virtud acuerda admitir dicha renuncia.

Y igualmente se dio cuenta de una solicitud fecha del dia de hoy, suscrita por D.<sup>no</sup> Jose Blanco Villanueva vecino y empadronado en esta poblacion segun cédula talonaria numero mil catorce, por la cual manifiesta que habiendo llegado a su noticia que Manuel Varguer habia hecho renuncia de la plaza de portero de esta Municipalidad, suplicaba a la misma se sirviese agraciarse con dicha plaza por considerarse apto para su desempeño; y el Ayuntamiento en su vista y considerando que el D.<sup>no</sup> Jose Blanco Villanueva sabe leer y escribir, goza de muy buena conducta, y reúne las circunstancias que son necesarias para desempeñar el cargo que pretende, acuerda por unanimidad nombrarle tal portero con el sueldo de diez reales diarios desde primero de Julio proximo, cobrando desde el

Veinte y doz.

Se acordó que el día de mañana hasta treinta de Junio lo que actualmente estaba proviendo el que lo era interino Manuel Varguer, haciéndole saber para que se encargue inmediatamente y constituya la correspondiente obligación y fianza según y en la forma que la tenía presentada el Sr. Manuel Diar Jucino; la cual voluntaria ante el Sr. Presidente y Secretaris del Ayuntamiento de responder de todos los efectos que se pongan a su cuidado.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en este distrito para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres formado por la Comisión nombrada al efecto; y el Ayuntamiento en su vista y de lo manifestado por el Regidor. Lúcio después de haberlo examinado y oído sus pareceres convenientemente, acuerda presentarle su aprobación en todas sus partes; y que se exponga al público por término de quince días en la Secretaría, aminorándose así a mérito de edictos, transcurridos los cuales sin presentarse reclamación alguna, se convoque a la Junta Municipal para el día once de Junio próximo y hora de diez de su mañana, a fin de fijarlo definitivamente y acordar los recursos para cubrir el déficit; para lo cual se ponga certificación de este acuerdo a continuación de dicho proyecto.

El Señor Diar de Lonada manifestó a la Corporación que habiendo fallecido el Capellán del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Sr. Miguel Lopez de Mezo, se hacía indispensable proveer esta plaza con urgencia, por cuanto no podría hallarse para atender a la administración de Sacramentos a los pobres enfermos

que se hallaban en el establecimiento; y en su vista el Ayuntamiento usando de la facultad concedida por decreto del M. S. de la Gobernación de diecisiete de Diciembre de mil ochocientos e sesenta y nueve por la que se dispone que todas las funciones directivas y administrativas correspondientes a las Juntas Municipales de Beneficencia, quedaban reunidas en las que correspondían a los Ayuntamientos conforme a las leyes orgánicas, por unanimidad nombra Capellán del referido Hospital, al Doctor Sr. Hipólito Carames García con el sueldo anual de mil y cien reales y las demás facultades que le estaban concedidas por este Municipio al último Capellán; facultándole además para conservar en su poder los documentos y efectos inventariados en veinticinco del actual, previos recibo que espita a favor del Secretario del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Presidente del Liceo recreativo de esta Ciudad, fecha diez del actual, contestante a la que se pasó esta Alcaldía participándole el acuerdo tomado por este Ayuntamiento sobre desocupar el sitio que en el Ex-convento de Santo Domingo ocupa el citado Liceo para alojar en el mismo el Cuadro del Batallón Provincial que lleva el nombre de esta población, en que manifiesta que habiendo convocado a la Junta de Gobierno después de dar gracias a la Ex. S. por la deferencia que indica el citado acuerdo, se permite hacer las observaciones que de la comunic.ª compuesta, la cual se coloca por cabecera de este acuerdo, y con el ya replicando se sirva tomar en consider.ª y resolver lo que estime justo; y el Ayuntamiento después de haber sido oído sucesivamente, acordó por mayoría que la citada comunicación con todos los antecedentes referidos al particular pasasen a dicha comisión compuesta del Sr. C.º Gregorio Pumar, Sr. Marcial Pumar y Sr. Antonio Boage para que se sirviesen emitir su juicio

*[Handwritten flourish]*



Nº 086.897

*Veinte y tres*

con conocimiento de aquellos, para poder resolver con acierto lo que  
creyere conveniente; de cuya opinion desienten el Sr. San Martin for-  
malando su voto particular en esta forma: Considerando que en sesion  
extraordinaria de mayo de abril se acordó por unanimidad ser de necesidad  
el local que ocupa el Liceo para el Cuartel del Provincial y que se  
pusiera a disposi<sup>on</sup> del Sr. Capitán general, y no oficiar al  
Presidente del Liceo para que refiriese libre el local para este objeto.  
Considerando que esta determinaci<sup>on</sup> se tomó en vista de todos los contratos  
que habia con el Liceo, pero que no es una contribucion nada leonora  
para esta Corporacion que habiendo estado en la referida sesion de ma-  
yo de abril puesta la determinacion que tomó, hoy la desestima y  
prefiere a abrirse nueva discusion sobre el particular; en vista de esto  
no considera el que prohiba haber lugar a segunda deliberacion so-  
bre este objeto por ser cosa resuelta. Considerando que las peticiones  
que hace el Sr. Presidente del Liceo en la comisi<sup>on</sup> que va de  
se nos presenta sobre los locales de Sr. Domingo y Archivos, no  
son admisibles por cuanto el Ayuntamiento no tiene atribuciones  
para arrendar edificios algunos, pues solo puede disponer de los que el  
Estado se ha reservado para su neces. servicio. Oportuna, y no está  
en la conciencia de los Señores Concejales que ademas de las razones es-  
puestas hay la de que el Ayuntamiento necesita un local propio

para el Instituto y que deje de pagar siete reales diarios que con la  
contribucion esta contando una casa sin condic. Para este objeto,  
sin contar los grandes gastos que tendra que hacer en ella. 2. 4 he-  
protectora a pesar de esto que se deje el Liceo en Santo Domingo  
o se le dea las salas del Archivo por tres o cuatro reales diarios.  
Esto, Señores, no es equitativo ni justo por tres grandes consideraciones  
a los intereses del pueblo, por tanto declinando el que asuma de toda  
responsabilidad y protestando de los perjuicios que surjan, se da opi-  
nion que se desechen las proposiciones del Sr. Presidente del Liceo co-  
mo inadmisibles por los grandes perjuicios que trae a los fondos de  
la Municipalidad, y no saber en justicia." Y el Señor Perce Pi-  
nairo se halla tambien en un todo conforme con lo espuesto por el Sr.  
Don San Martin, significando que ve con extrañeza que la Corpora-  
cion haya deshecho el acuerdo tomado por la misma en diez de Julio de mil-  
ochocientos sesenta y siete, de la cual formaba parte el que dice, y  
en el que se dispone que el local que ocupa el Liceo, quedaria a dis-  
posicion de la Municipalidad dentro del termino de tercero dia sin ca-  
usa ni protesto ni llegare a amantelarse fropa o el Municipio  
lo precisare para otros usos imprevistos.

Si lo acordaron

y firman S. S. S. de que yo el Secretario interno cer.  
tifico y sobre raspado = próximo = Valga

Man. Espinosa *[Signature]*

Justino Guzmán Juan 10.º día de los días

Antonio *[Signature]* Esteban *[Signature]*

José M. *[Signature]* Antonio *[Signature]*

José *[Signature]* Juan *[Signature]*

Francisco *[Signature]* José *[Signature]*

Eusebio *[Signature]*

Sesion ordinaria de 7. de Mayo.

Pres.

- Espinosa Miras. Presid.º
- Juan Martín Corcuera.
- Gobernador Corcuera.
- Primer Taborda.

En la ciudad de Petamor a siete  
días del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta  
y dos: Se reunieron en virtud de convocatoria  
en esta casa Comunal bajo la presidencia

Brage Rivar.  
Pere Nuneiro.  
Valer M Cosquera.  
Golpe Brañas.  
Mño Manibesa.  
Froncoso y Lira.  
Atoribe Lira.

del Señor D. Francisco Espinosa Miró, e Alcaide  
del Monte Ayuntamiento de esta Ciudad, e P. e. S.  
los Señores Concejales del vizgo que al margen se  
designan, con el fin de celebrar sesión ordinaria en  
este día; y abierta discusión sobre los asuntos que  
creyeron ocuparse, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó apro-  
bada.

Se dio cuenta de una solicitud fecha veiz del actual, pre-  
sentada por D. Manuel Rodríguez Pilo, propietario, vecino de esta Ciudad,  
cuya que se halla empadronado según la cédula patronaria núm. 9. asten-  
ta y cinco, manufacturero que habiendo ajustado con los maestros Carpin-  
teros Vicente Castro y José María e Pico la construcción de una ga-  
lería en la casa de que es dueño en la plaza del Campo, hasta tocar  
con la cornisa del arco nombrado "Puerta de la villa," con lo demás  
que se expresa, concluye aplicando a la Corporación solo concada el  
permiso correspondiente para llevar a efecto la citada obra. Y el Ayun-  
tamiento acuerda que la respectiva solicitud pase desde luego a la Co-  
mision de obras de utilidad y ornato publicas, a fin de que se sirva  
informar lo que fuere conveniente para poder determinar lo que proceda.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que  
no pudiendo asistir al reconocimiento de los nuevos sujetos en este Día  
fijado al cumplimiento del año actual el Cirujano Titular de la Ciudad D.  
Joaquín García Sanchez por hallarse comprendido en el vizgo auhor-  
mano D. Manon, era preciso dejar otro en su lugar; y el Ayunta-





Nintidico

univocamente por unanimidad nombra desde luego al Lic. en Medicina y Cirujía D.<sup>o</sup> Ramon Leon Rodriguez, acordando se le oficie con tal objeto.

Se hizo presente por varios Señores Concejales, que sin embargo del acuerdo tomado en veintinueve de el presente último respecto a la construcción de una calzada de guijo frente al edificio Archivo, nada se practica hasta la fecha, hallándose cada vez mas intranquilos la plaza; y el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de obras forme desde luego el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente, sacándose a remate por el señalamiento de día y hora que hará el Señor Presidente en la forma ordinaria, teniendo como distribución de fondos para el corriente mes; póngase certificación y se entregue a la Comisión.

Tambien se hizo presente a la Corporación por algunos Señores Concejales, que la plaza del Campo de la feria se halla en su mayor parte deteriorada y llena de baches que impiden el libre tránsito de los carruages y caballerías, y aun el de las gentes, siendo de absoluta necesidad su reconstrucción especialmente a la entrada de la carretera de la Coruña, si se quiere evitar el vuelco de carros y los disgustos que son consiguientes de continuar en tal estado. Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se reconstruya la plaza referida por administración segun lo pida la Comisión de obras; la cual en union de un maestro inteligente formará el presupuesto correspondiente del conto de los una.

teriales que deben extraerse con tal objeto del Ex. convento de San Francis-  
co, salvando la seguridad que debe proporcionar el local que está destinado para  
escuela pública; cuya obra se destina a la distribución de fondos del mes  
actual.

Hallándose ocupado interinamente el local destinado en  
el Ex. convento de Santo Domingo para la reunión de la Sociedad de  
Artesanos, el Ayuntamiento acordó que ésta celebre desde luego sus  
juntas y reuniones en uno o dos de los salones del edificio Archivo  
que se hallan desocupados.

Se dió cuenta de una solicitud fecha veiz del actual mes  
por Esteban Correia Lopez comprador en la calle de la Mibera de esta Ciudad, según  
cédula titulada número ochocientos setenta y siete, por la que manifiesta que  
según noticias Sr. Antonio Castro Arce presentó una relación a la Junta  
repartidora de la contribución de inmuebles para que comprendiera en el amillara-  
miento una finca rústica que ha adquirido de su difunto padre, sin tener  
en cuenta que desde su adquisición se halla contribuyendo por ella, con lo  
que suplicando a la Corporación se sirva dejar sin efecto la citada relación,  
y subsiguiente la presentada antes de ahora por el Correia; y el Ayuntamiento  
en su vista acuerda que dicha solicitud se entregue a la Junta repartidora  
para que se sirva determinar lo que proceda.

Lo acordaron y

Veritatem.

firmam S. S. C. de que yo el Sr. int. certifico =

Manuel Espinosa

Justino Guzmán

Antonio Orrego

Antonio Ruiz Tabada

Antonio Galpe

José M. Rivera

Jaime Tobo

Juan J. Silva

José J. Urrutia

Pablo Romero y Lira

Pedro Vales

Eugenio Ganga

### Sesion ordinaria de 14 de Mayo.

Pres

Espinosa - Presidente

San Martín.

Diáz de Losada.

River Taboada.

River Pinero.

En la ciudad de Petamoy a catorces dias del mes de Mayo de mil ochocientos veintenta y dos: En virtud de convocatoria se reunieron en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Concejero Francisco Espinosa Oliva, S. S. C. P. M.

Golpe Brañas.  
Escriba Quira.  
Miro Manibesaq.

Señores Concejales del M.<sup>o</sup> Ayuntamiento que al margen se designan con el fin de celebrar sesión ordinaria de este día, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras de utilidad y ornato público relativo a la licencia pretendida por D.<sup>o</sup> Manuel Rodríguez Melo para construir una galería en la cara que tiene en la plaza del Campo de la feria de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda conformarse con el citado dictamen, añadiendo que el referido Señor Melo no podrá prolongar la galería por la parte que cae al arco de entrada de la puerta de la ciudad más que hasta el extremo que ocupa el balcon que ahora tiene la cara y que intenta reemplazar con la motivada galería, a la cual tampoco podrá ser más ancho que el que cabe la linea que tiene la galería de la cara contigua perteneciente a D.<sup>o</sup> Agustín Valderrama, a fin de evitar la deformidad que en otro caso resultaría para el Ornato público: pongase certificación de este acuerdo a continuación de los antecedentes, y se entere del mismo al Rodríguez Melo.

Se dió cuenta del presupuesto y pliego de condiciones redactado por la Comisión de obras de utilidad y Ornato público del ayuntamiento para la construcción de una calzada de guijo en la plaza que hace frente al edificio Archivo, importante mil ochocientos noventa y siete pies y ochenta y siete centímetros; y el Ayuntamiento después de haber examinado uno y otro lo aprueba, acordando se saquen a mano las obras



Nº 086.610

Trinitariete

contenidos en dicho presupuesto para el día Domingo diecinueve del corriente y hora de una a dos de su tarde; por vía anuncio que se haga por el Señor Presidente según la costumbre establecida.

También se dio cuenta de la diligencia de remate de las estancias que causen los enfermos pobres y pobres en el Hospital de San Esteban de Pavia de esta Ciudad, que ha sido adjudicada en el día de ayer por el término de diez años a contar desde primero de Junio próximo hasta treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, a favor de D.<sup>o</sup> Legitimado Sanchez y Simón de esta ciudad; y el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobación, y admitir por sí por D.<sup>o</sup> José Porto García, autorizando al Señor Presidente para que a nombre de la Municipalidad otorgue desde luego la escritura que refiere la condición veinte y siete del pliego que sirvió de base para la subasta, con cuyo objeto se ponga certificación de este acuerdo en el respectivo su raron.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicación del Señor Jefe Municipal de este Distrito fecha once actual por la que manifiesta que habiéndose cerrado los cuatros de nacimiento por haberse llenado todos sus folios, y proximísimo a terminarse el de defunciones, se hacía indispensable proceder con toda urgencia a la apertura de otros de su clase, cuyo gasto con el papel de las licencias de enterramiento ascendía a ciento sesenta reales; y debiendo ser satisfecha esta cantidad por los fondos Municipales según lo dispuesto al final de la disposición segunda de las transitorias del

Reglamento para la ejecución de la ley de registro civil, duplicada a la Corporación municipal a bien disponer su pago, y el Ayuntamiento acuerda que por cuenta del capítulo de imprentas por no haber en el presupuesto corriente partida alguna consignada para el objeto, se libre al Secretario de dicho Juzgado Municipal la suma antes citada, previa certificación que se expida al objeto.

Por el Concejal Señor Sr. Haboada se manifestó a la Corporación que las casas de Sr. Domingo Gonzalez, de Caspeña sita en la calle tercera de la Cortadería número cinco y la muralla que cierra un calido de Sr. José Garcia de la propia calle, número trece, se hallan arruinadas en su frontis, lo mismo que sucede con las de Francisco Perro Garcia de la Ribera número treinta y cinco, María Navas, ó sus herederos de la Carista número treinta y dos, Vicente Merer del Peñas número cincuenta y cuatro, Lorena Contar, D.<sup>a</sup> María Fabara y Sr. Manuel Benito de Castro de dicha de la Ribera número cincuenta y cinco, cincuenta y siete y ciento cuatro, Francisco Otero en la de Nuestra Señora número veinte, Sr. Agustín Leiz Cernadas en la de los Plateros número once, y Sr. Ramon Sanjurjo Martínez de quien es apoderado Sr. Manuel Menier Praguio en la de sobre la muralla número veinte y tres; y como de continuar en tal estado llegará un día que causará graves perjuicios que es necesario prevenir en tiempo oportuno; y para evitarlo, espera que el Ayuntamiento se sirva adoptar las medidas que estime convenientes; Y este en su virtud acuerda que se haga saber a los dueños de las casas referidas que dentro de un mes á contar desde el día de la intimación demuestran las fachadas de aquellas en todo ó en la parte que á juicio de la Comisión sea necesario reedificar para evitar de este modo el peligro que ofrece: póngase certificación de este acuerdo para su cumplimiento.

Tambien es lino presente por el Señor San Martin que en la calle que nombran de los Lagares frente a una huerta de C. José Rodríguez Par existe una cloaca de bastante profundidad que no solo imposibilita el camino público que da servicio a la montena del Mercado, sino que puede ocasionar vergüenzas de consideracion en el estado en que actualmente la tiene el Rodríguez Par, resolviéndose así las diferentes ordenes dadas sobre el particular, y los bandos publicados al efecto; y el Ayuntamiento acuerda que se haga saber al C. José Rodríguez rellene dentro de quinto día la citada cloaca, poniendo el camino en estado transitable con el fin de evitar cualquiera desgracia; advirtiéndose de que si no lo realizon y transcurrido que sea el termino señalado, lo hará la Municipalidad por cuenta de suyo bienes.

Por varios Señores Concejales se manifestó que la casa que corresponde a Lino Rey y Rey en la calle de la Muñatralisa tiene una puerta de grandes dimensiones que abre para la parte anterior de la misma, impidiendo con ello el tránsito por la acera de la calle en su totalidad, y aun en parte del amovillado de la misma, ocasionando con ello perjuicio grande a los transeuntes, especialmente en tiempos de lluvia; y con el fin de evitarlo se hacia indispensable que la Corporacion adopte las medidas que crea convenientes. Y esta en un vista acuerda que se haga saber al Lino Rey, que dentro del termino de diez días a contar desde el de la intimacion traslade la puerta de la casa referida para la parte interior de la referida casa, advirtiéndose de que no lo verificando, se procederá a lo que haya lugar: póngase certificacion de este acuerdo para su cumplimiento.

Así lo acordaron y

firmas S. S. S. de que yo Secretario interino  
certifico *Juan E. Espinosa*

*José M. Perez*

*Francisco José Martínez*  
*Antonio de Arce*

*Antonio V. Fabada*

*Francisco José de losada*

*Antonio Gilpe*

*José M. L. Príncipe*

*Eugenio Canpa*

### Sesion ordin<sup>a</sup> de 28 de Mayo

- Sra*
- Supleniente Morán preside<sup>te</sup>*
- Ornel López*
- San Martín Arcuero*
- Diez de Corada*
- Sobremonte Boncheiro*
- Núñez Fabada*
- Pérez Simero*
- Muro Mambres*
- Núñez Merquero*
- López Proinas*
- Arce Quira*

En la Ciudad de Montevideo a veinte  
y ocho dias del mes de Mayo año  
de mil ochocientos setenta y dos.  
Reunidos en la Sala Capitular de  
la Casa Comunal de esta Ciudad  
bajo la presidencia del Sr. Jefe  
don Juan E. Espinosa Morán, S. S. S.  
los Señores Concejales del M. C.  
Ayuntamiento que al margen se  
designan con objeto de celebrar  
la Sesion Ordinaria de este día,  
después de haber discutido lo correspondiente, acordaron

El Sr. presidente manifestó al Cuerpo  
que hallándose enfermo el oficial encargado



*[Handwritten flourish]*



Nº 086.980

*Vintimarec*

Del Despacho del Secretario, para mensurar au-  
toridad otra persona para intervenir este Acto y proceder  
por demas Operaciones conseqüentes al despacho de  
aquellas y el Ayuntamiento por unanimidad, nom-  
bró a D. Pedro Hidalgo Barrio, oficial de la Sec-  
cion de Abajamientos y Pagajes, por ser el Comple-  
do mas Antiquo de este Ayuntamiento, el cual en  
previencia Aceto el cargo durante la mudanza  
referida.

Leida el Acto Anterior, Quedo Aprobado.

Quedo cuenta del dictamen emitido por la Co-  
mision de Obras y sustrato publico, relativo a las obras  
que este Hacienda en su cara de la plaza del Campo  
D. Manuel Rodriguez Rilo, se acordó por el Ayun-  
tamiento y por unanimidad, que de conformidad  
con el mismo se tiene saber a dicho Tenor  
y a los Maestros Canteros y Carpinteros Directores  
de la mencionada obra, que presenten el proye-  
cto de Reforma de la mencionada obra, de la ma-  
nera prescritas en el Art.º Octavo de la Real  
orden de veinte de Febrero de mil ochocientos  
setenta y tres, suspendiendo entretanto la continua-  
cion de la misma, bajo apercibimiento que de no  
verificarse asi, no solo se demorara con cargo

lo que de nuevo edifique, sino que tambien se  
procederá a lo demas que haya lugar con arreglo  
a derecho.

Asi mismo se dio cuenta del dictamen emi-  
tido por el Concejal Sr. D. Juan Fabrega en virtud  
de la mocion establecida por el mismo en sesion de  
veinte y tres de Abril ultimo sobre la regulacion  
de algunos servicios publicos, el Ayuntamiento acuer-  
da que dicho dictamen con los antecedentes a que  
el mismo se contrae, se remita a la Comision para  
que en union con la de Obras, hagan las con-  
sideraciones y reformas que surgen convenientes  
con el fin de poder formar con acierto el pro-  
yecto que proceda.

Igualmente se dio cuenta del extracto for-  
mado de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento  
desde prin.<sup>o</sup> de Febrero de este año hasta treinta  
de Abril del mismo, y fue aprobado, acordandose  
su insercion en el Boletín oficial de la provincia  
conforme a lo dispuesto en la ley, con cuyo objeto  
el Sr. presidente remite a dicho lugar por  
correspondiente certificacion al Sr. Goberna-  
dor de esta prov.

Asi lo acordaron S. S.

Acta  
primera  
segunda  
tercera  
cuarta  
quinta  
sexta  
septima  
octava  
novena  
decima

*[Decorative flourish]*

Cremita

y firmaron de que yo Secret. e Accionias  
Certifico

Francisco Espinosa

*[Signature]*

Francisco San Martin

Francisco Diaz de losada

Antonio de la Cruz Zabada

Diego de la Cruz

Jose M. Perez

Pedro Vales

Antonio Galpe

*[Signature]*

Andres Quintanilla

Pedro Sotolongo

sesion extraordinaria de 30 de Mayo

Pres.

- Espinosa Merin presid.
- Alvarez Lopez
- San Martin Concepcion
- Alvarez Taboada
- Alvarez Pizarra
- Perez Pizarra
- Vales Monqueras
- Galpe Toranzo
- Alvarez Guiraga
- Alvarez Wambor

En la Ciudad de Petenro, a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. En virtud de convocatoria especial, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Espinosa Merin en la sala

Capitulares S. S. S. los Señores Concejales del M. C. de  
Chimborazo. Que al margen de D. D. N. S. y de la Real  
C. de, habiendo discutido, acordaron lo siguiente:

Leído el Acto Anterior, Quedo Aprobado.

Se dio Cuenta del expediente y contestación de D. Juan  
Rodríguez Rizo, así como del plano que presentó en el  
Acto de la diligencia que se practicó en el día de ayer,  
en virtud del Acuerdo tomado en veinte y ocho del Actual,  
por el que se ordenó que el Sobre Dicho y sus maestros  
encargados de la obra que aquí está construyendo en las  
Piedras del campo del Campesino, presentasen el proyecto  
de reforma de aquella según lo prescripto en el art.  
octavo de la Real Orden de veinte de Febrero de mil  
ochocientos setenta y tres, suspendiendo en el interim  
la continuación de dicha obra; el Ayuntamiento  
de esta Villa, y considerando que el Sr. Juan Rodríguez  
Rizo no ha cumplido con las formalidades  
y requisitos preceptuados en el art. ante citado según  
se ordenaba en la indicada determinación, Acuerda  
que continúe la suspensión de la misma  
interim hasta el referido Sr. Rizo no cumpla  
con las formalidades y requisitos que quedan  
especificados.

Así mismo se dio Cuenta de una Comunicación  
del Sr. Gobernador de esta Prov. y fecha veinte  
y cinco del Actual, remitiendo un edicto de registro  
de una mina de Mercurio y otras sustancias  
situada en la "Oculta" hecho por D. Juan Viera  
del de Navarra, de profesión militar de la plaza



Arreinta y uno.

de la Corona, a fin de que asponga al publico por ter-  
minos de Sesenta dias; el Ayuntamiento Acuerda  
que la Citada Arreinta y adicte se pague desde luego  
al Sindico D. Marcial Ramon Quiriga para  
que sirva en forma de lo que una Comision de  
este Ayuntamiento, para cuanto aquella se halla debida  
de una Arreintada.

Y igualmente se dio cuenta de una relacion  
remetida desde Paris contra la Casa de los Sres  
Bosch y Companias de la Corona que compraron los  
Organos de Varios edificios para el Instituto de  
Segunda Ensenanza, libre de un Ciudad, importan-  
do la Cantidad de Cuatro mil novecientos Se-  
senta y siete r. treinta y tres Centimos, iguales  
a mil doscientas Cuarenta y una pesetas  
ochenta y tres Centimos; y el Ayuntamiento  
en su Vista Acuerda se pague desde luego por  
Cantidad referida por Cuenta de la Practica  
consignada para dicho Instituto en el Art. 1.<sup>o</sup>  
de la Ley del Capitulo noveno, prohibi el Gobierno  
libramiento al que acompaÑe Certificacin de  
este Ayuntamiento.

En su mismo se dio cuenta de la de proquis  
y Arbitrio correspondiente al Año economico de mil

ochocientos setenta, a mil ochocientos setenta y  
 una remida por el Depositario y Comedor que  
 recibió la Censura del Sindico en la forma que  
 se dispone por el Art. Quinto Decimo y del de  
 Ley Municipal Vigente; y el Ayuntamiento. Acuerdas  
 presente su Oprobatorio y Quere Espinga al publi-  
 co con los justificantes que las Acompañan por ter-  
 mino de quince dias, dando Cuenta a la Cam-  
 ara Municipal el primer dia que se reúna para  
 que se sirva acordar lo que estime proced.  
 Hto. Acuerdas

Hto. Acuerdas S. S. S. de que se  
 Acciones Accidental Certificado

Juan Espinosa      Prudencio N. Lopez

Justino J. S. Martin      Vicente S. S. S.

José M. Perez      Antonio D. D.

Antonio Golpe      Antonio S. S. S.

Pedro Vales      Merced Ramon Lugoza

Pedro Hidalgo



Session ordinaria de 21 de junio

Senores

- Ernesto Rojas Presidente
- Manuel Lopez
- San Martin Conde
- Mar de Gorada
- Manuel Taboada
- Prage Rivas
- Jose Cuervo
- Alonso Manibasa
- Gelpe y Pranas

En la Ciudad de Beranos a cuatro de junio de mil ochocientos setenta y dos Reunidos en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Sr. Francisco Espinosa Mas, S.S. los Senores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, y asi reunidos, despues de haver discutido lo conducente sobre los puntos de que se hara expresion y acordaron lo siguiente.

daron lo siguiente.

Leida el Acta Anterior Quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud fecha treinta y uno de mayo ultimo, suscrita por D. Encarnacion Serrano Pereira, viuda del Sr. Juan Conde Vecino de esta Ciudad y empadronada segun la cedula numero cinco once, manifestando que deseando edificar de nuevo la fachada de la Casa en que habita en la Calle de los Placeres, numero ocho, suplicaba ala Corporacion se le fuese concedido permiso para el Obgero, haciendo presentacion del plano de la Obra proyectada, y el Ayuntamiento en su virtud acuerda que dicha solicitud y plano se pase de inmediato ala Comision de Obras para que se le fuese informar lo que le sea conducente.

Tambien se dio cuenta de una mocion presentada por la Comision de Obras de utilidad e interes publico del Sr. de la Municipalidad que ala letra dice asi: La Comision de Obras, el Ilustre Ayuntamiento no bida por el general clamor que en el pueblo se oyeba referente al

grandísima necesidad que en el mismo se siere de desribar cuanto antes  
los Arcoz que obstruyen y dificultan de un modo lamentable todas las  
entradas de la Ciudad sin que por otra parte dichos Arcoz tengan el menor  
precio artístico, ni merezcan consideracion bajo concepto alguno, ha' pro-  
curado estudiar la cuestion afin de poder informar y proponer al Ilustre  
pno una resolucien acordada con la cual se coniga al menos  
en parte Mebai. atermiño feliz un pensamiento cuya Realizacion tiene  
que producir notorios beneficios al publico.

Lo que suscriben se encontraron con que afortunadamente  
venite paralizado en la Secretaria del Ayuntamiento un expediente in-  
coado en Octubre de mil Dicho cientos setenta e siete del cual resulta pro-  
bada y legalmente declarada la necesidad e utilidad de desribar los referidos  
Arcoz y dar ensanche alas entradas del pueblo. Tambien figuran  
en dicho expediente el presupuesto facultativo de gastos, tasacion probrio  
nal de la parte de edificios que es preciso erigir, Croquis del arbores  
y otros trabajos estudios y diligencias que nos preceditan y anticipan  
el Membrado si el Ayuntamiento adopta el pensamiento del anterior  
y acuerda su Realizacion para donde sea hoy posible como desde  
luego propone la Comision en la forma que ba' a exponer. Los  
que suscriben por mas que estan bien penetrados de que el ensanche  
de todas las entradas ala ver es de gran interes publico, sin  
embargo como conocen la situacion economica del Ayuntamiento,  
con que el momento seria peligroso y comprometido, asi es que  
consideran lo mas acertado y practicable imperar la mejora  
por la puerta de mayor importancia en todos conceptos cual es





Trinta y tres.

la llamada de la Ciudad demoliendo sus arcos y apropiando el todo a parte de los edificios que en aquel punto designan los citados presupuestos y después si por aproposito adelantando en el proyecto hasta ultimarlo arreglando otros recursos de que pueda disponer y sin adquirir compromiso que no sea dable superar.

Ante todo es preciso tener presente que desde que reformó el presupuesto que consta en el Expediente hasta hoy ha variado de un modo tan notable el precio de los jornales, materiales, estimacion de obras y modo de ser de nuestra fortuna por causas bien conocidas y que no son de este momento, que si algo se ha de practicar ahora en el particular, es indispensable proceder antes a la perara de todos los trabajos obras y apropiaciones que se acuerden para lo cual ningun inconveniente se presenta por que lo echo hasta aqui fue con caracter probatorio y sin conocimiento de los interesados.

Como la legislacion municipal ha sufrido una transformacion completa desde que se instruyo el expediente referido, lo cual hace ahora inprocedente la forma de financiación que se le ha dado por cuanto hoy los Ayuntamientos tienen autonomia propia y pueden emprender las mejoras locales que quieran arreglando el presupuesto anual con tal que obtengan la aprobacion de la Asamblea de Asociados constituido en Junta Municipal, la comision propone al yltre

Ayuntamiento lo siguiente

Primero: Que se adopte el pensamiento de deslito y enmanche mesiado por el Ayuntamiento de mil ochoscientos setenta y siete y de que queda echo merito, produciendo el expediente para el caso u continuandolo, no con la tramitacion que trae, sino arreglandola a la Regula<sup>on</sup> actual.

Segundo: que por ahora se ciende tan solo el deslito de los Arcos que forman la llamada puerta de la Ciudad, Notando apries el primer Arco biniendo del Campo, citando previamente a los dueños de las Casas colindantes.

Tercero: que por ahora se limiten las expropiaciones a la casa numero primero con sus Almenaz pertenecientes a quella y a las a D<sup>na</sup> Joaquina Ramos, D. Francisco Lafont y consortes demoliendo lo que se expropie a la par que los Arcos.

Quarto que se proceda por Peritos a la Merca de cuantos trabajos Obras y gastos sean necesarios para llevar acabo el proyecto, y para lo que toca a la expropiacion de la Casa y Almenaz citadas, que se procure a toda costa ponerse de Acuerdo con los dueños respecto de nombramiento de Peritos, celebrando compromisos previo de pagar por la tasacion que estos hagan, a fin de evitar las dilaciones dificultades y contingencias que hoy ofrecen los expedientes de expropiacion.

Quinto que los gastos que necesariamente tiene que ocasionar la realizacion del proyecto, y que la Comision calcula que ascenderian a unos treinta mil reales, sobre poco mas o menos, se satisfagan por cuenta de las cantidades que figuran en el presupuesto corriente, cuyo pago

pueda demorarse o consumirse y por lo que falta así como por lo que hoy se  
 tiene recaudado en depositaria perteneciente al legajo actual aun cuando ma-  
 ñana sea un recurso disponible para la atencion, que la corporacion <sup>en</sup> contrag-  
 rar un empréstito en cantidad necesaria a plazo corto con un interes de un diez  
 por ciento anual.

Seis. Que se ezequie el presupuesto corriente y haga la liquidacion  
 para el dia de Santos Ingenieros y despues de averiguarse la <sup>de</sup> economia que se  
 pueda hacer para terminar el ejercicio, cuyo importe se aplicara en su totalidad  
 a satisfacer los gastos del proyecto en cuestion y que el defecto que resulte o calcule  
 hoy <sup>aproximadamente</sup> se comprenda en el presupuesto del año entrante.

Septimo. Que se haga a remate la demolicion de los referidos Arcoz  
 Almenas y Casa en ruina, así como el deposito de los muebles materiales utili-  
 les que se continen y la colocacion de los sillones y que se apliquen por la  
 Municipalidad otros materiales a la reparacion y mejora de todas las calles  
 de la poblacion incluso la de la Rivera y la plaza del Campo de la Feria, subas-  
 tando por que no tengan subeib beneficiarios para este objeto.

Y Octavo. Que si el Ayuntamiento Acetare esta mocion y la aprueba  
 aun cuando sea ampliandola o modificandola, en tal caso que se com-  
 bogue cuanto antes la Junta Municipal a la cual se de cuenta de aquella  
 y de los antecedentes de su referencia a fin de que despues de examinar  
 todo con detencion remita lo que considere mas acertado, que si por fortuna  
 fuere la Acetacion del pensamiento, debe entoncez ejecutarse este segun en defini-  
 tiva se disponga por dicha Junta. Queda enterado de lo que se acuerda, sin  
 embargo la Junta Corporacion con su Acetado envia lo acordado así  
 o como considere mas justo. Por tanto, a los trece de Junio de mil ochocientos  
 treinta y dos. Faustino San Esteban - Jose Maria Alins-

2  
El Ayuntamiento en su bista acordando el pensamiento que comprende  
la anterior mocion en todas sus partes acuerda que de la misma se de  
cuenta asi como de los demas antecedentes que se continen a la Cam-  
blea Municipal el dia once del actual en que debe reunirse para  
poder definitivamente los gastos e ingresos del Presupuesto que ha de  
hacerse en el proximo año economico y acordar el modo y forma de  
cubrir el deficit que resulta en aquel, poniendole testimonio de  
esta decision en la continuacion de la repetida mocion por el Secretario  
del Municipio.

Asi lo acordaron y firman S. S. de que  
yo Secretario interino Certifico - Em. de los señores Sr. Val-  
ga #

Mano Expnema

Pedro Lopez

Antonio de la Cruz

Francisco de los Angeles

Jose M. Perez

Diego J. Ramirez

Antonio Gomez

Antonio Ortega

Antonio Martinez Tabada

Eugenio Garcia

*[Handwritten flourish]*



Nº 086.968

*Veintita y cinco*

### Sesion pública del día 13 de Junio de 1872

<p>Ger. del Ayuntamiento          Juan<sup>to</sup> Espinosa Miras, Pres.          Gregorio Muñoz Lopez          Mariano G. Martin          Juan<sup>to</sup> Diaz de Cordoba          Jose Maria Perez          Antonio Lopez          Jose Maria Muñoz          Antonio Muñoz Pabodas          Pedro Pales          Placido Francisco y Giral          Marcel Manuel Guiruga</p>	<p>En la Ciudad de Betanzos a once          dias del mes de Junio año de mil          ochocientos setenta y dos. Precedida          la oportuna citacion se reunieron          en la Sala Capitular de la Casa          Comunal, bajo la presidencia          del Sr. Alcalde primero D.º          Francisco Espinosa Miras los          señores que componen la Junta          Municipal y al margen se de          signan, y en vision publica de          este dia acordaron:</p>
--	--

### Asociados.

Eduardo Garcia  
 Antonio Millas  
 Gregorio Castañeda  
 Salustiano Caramez  
 Vicente Martolomez  
 Pascual Concha  
 Domingo Garcia Conguina  
 Blas Gouza  
 Jose Miras

Leida el Acta anterior  
quedo aprobada.

Se dio cuenta del proyecto  
de presupuesto Municipal de gas  
tos redactado por la Comision p.  
el Año veniente de mil ochoc  
cientos setenta y dos a mil ochoc  
cientos setenta y tres, que fue  
discutido y aprobado por el  
Ayuntamiento. En su vista

Alonso Vairo

Juan Vico

Felipe Rodriguez

Tomás Barrios

Antón Sosa

Juan Vega y Vega

Antonio Plata

Juan de Santos

Tomás Escarcas

Fernando Marq<sup>a</sup> Canit

Diego Escarcas

Fernando Cabada

Alonso Rodriguez

la Junta teniendo presente  
que la suma de las ciento diez  
mil, quinientas veinte y cuatro  
pesetas, cuarenta y cuatro centimos,

en que se presupone, con indus-  
tria de los de la Causa del par-  
tido, son los absolutamente nece-  
sarios e indispensables para sus-  
pender con alguna regularidad  
a los diferentes servicios de la  
Administracion local, y en par-  
te las demás cargas que pe-  
san sobre el Distrito por faja de

sufragios y por unanimidad en la misma suma.  
Entrando luego a examinar el de ingresos, observa que  
los ordinarios con que cuenta el Municipio por todos  
conceptos ascienden a Veintiocho mil, veintidos pesetas,  
veintidos centimos, que deducidos del de gastos, resulta un defecto  
entre los unos y los otros de Ochenta y dos mil, quinientas  
dos pesetas, veintidos centimos.

Con presencia de este resultado y conside-  
rando la Junta que las Rentas y productos de los bie-  
nes del Ayuntamiento y demás Recursos con que cuenta  
son muy pocos en esta localidad por su insignificancia,  
y que los Arrendamientos locales no producen la cantidad  
que se precisa para cubrir el presupuesto. Con



Considerando que el Repartimiento vecinal es de todo punto  
 inevitable en este Distrito por efecto del lamentable estado  
 por que atraviesa, debido a la escasez de caochas que de algunos  
 años a esta parte viene experimentando, y con especialidad la del  
 Dño que ora en la que consistia su principal riqueza, que  
 le falta por completo hace mas de diez y siete años, no solo  
 sino tambien porque se halla sobre cargado de una manera  
 enorme en las contribuciones directas, se hace de todo punto  
 imposible la distribucion y cobranza del deficit a medio del  
 repartimiento parcial tanto mas cuanto que la mayor parte  
 de los Dños son peñeros que nada satisfacen directamente  
 para las cargas publicas, y el resto se compone de simples  
 labradores industriales y algunos propietarios de corta fortuna  
 con limitadissimas excepciones por cuya parte seria preciso  
 gravar sus utilidades con un sesenta por ciento lo menos.  
 Considerando por esto que bajo este supuesto cierto, dicho  
 repartimiento, ofrece dificultades insuperables, por las circun-  
 stancias especiales en que se encuentra la localidad, pues es  
 que de Nebame o Cabo, causaria hondas perturbaciones y  
 perjuicios incalculables de summa trascendencia que no se  
 podian reparar en ningun tiempo, sin que ni aun asi  
 podrian cubrirse los gastos presupuados, la Junta despues  
 de haber dudado varios medios opto por el indirecto co-  
 mo el menos repartorio al Distrito, y el que mejor se adapta  
 a los deseos de sus moradores, y pauchada de que en este  
 caso es preferible hacer tránsito el gravamen a algun  
 mas especie de cantidades exigidas, que limitarlo a pocas

con sumas medidas por cuanto en el primero ademas de ser  
mas Oportuno su resultado y suficiente tal vez para el objeto  
que se desea, es menos sensible para consumidores y especuladores,  
porque poco o nada alteran los precios de aquellos, al paso  
que en el segundo caso susina aquel de un modo notable, se-  
rian menos productivos y mas dificil la cobranza, asi como esta-  
blecer los Arbitrios locales y los de consumo en las especies de  
carne, leche y ardo en esta forma

Pres. etc. Arbitrios locales

- 5. " — En cada cabecera del Estado, Eney, Eneuro y Eneuro que se se-  
 rifique en el Mercado publico
- " 6 — En cada punto de venta de bebidas espirituosas o fermenta-  
 das que se coloque en la via publica
- " 6 — En cada uno de pescado fresco
- " 6 — En cada uno de fruta Verde de todas clases
- " 62 — En cada uno de patatas que en caso se coloque en la via  
 publica
- " 25 — En cada uno de Tabaco
- " 6 — En cada uno de patatas que se establezca en Casa, Cofre  
 u otro mueble equivalente, cualquiera que sea su tamaño
- " 9 — En el de cada uno de la propia familia que asi bien  
 se establezca en la via publica
- " 38 — En cada uno que en caso se establezca en la via pu-  
 blica, con toda clase de legumbres, Verduras, arboles y ar-  
 bustos, frutos Verdos y toda clase de plantas Anuales
- " 6 — En el de cada Cofre, Casa u otro mueble equivalente  
 cualquiera que sea su medida que contenga las mismas  
 plantas
- " 18 — En cada punto de madera o piedra que se estable-  
 ca del propio modo en la via publica por cada caso
- " 6 — En cada punto que por los mercados se establezca  
 en la via publica con Regla de Lira hecha, sea nueva o vieja



Horizonta y siete.



Peres. etc.

- 12. — En id. id. id. en los de tejidos de lino, estopilla, algodón, lanas, vulgoes cardit o picote y buñiel
- 6 — 2da id. id. en los de lana o lino en Varnas
- 12 — 2da id. id. en los de Guinilla
- 12 — 2da id. id. en los de Popa Vieja o nueva, Retales de paño y todos otros objetos Análogos
- 18 — 2da id. id. en los de hierro y metal labrado y por labrar
- 18 — 2da id. id. en los de Bacias, Copas de palo, Huecos, Huecos, Sellas, Fines, Cajas, Cestos, Cortones, Cerquillos y otros objetos de labranza
- 25 — 2da id. id. en los de Estamano, Cobertores, Mantas, Embrosos, Sotol, Calientes, Lora, Cristal y otros objetos Análogos.
- 50 — 2da id. id. en los de toda clase de paños
- 12 — 2da id. id. en cada par de Gallinas y Pavipollos por idem
- 6 — 2da id. id. en cada uno de Libros, Conejos, Pollos, Pichones y mas Oves no comprendidas aqui
- 5 — En cada docena de Huevos por id.
- 5 — 2da en cada Fetilla, o queso del pais por id.
- 6 — 2da en cada queso o Fetilla de fuera del pais por idem
- 25 — 2da id. id. en los de Leña, Cortera de Roble y toda otra clase de Madera o Mamage por cada carro
- 38 — 2da id. id. en los de papa por cada carro
- 50 — 2da id. id. en los de Yuva seca o Verde por cada carro
- 5 — 2da id. id. en los que se establezcan de los anteriores articulos en sus

Arbitrios locales por razon de arrastre  
para la conservacion, Reparacion y me  
jora de las Calles, plazas, puentes  
muelles y embarcaderos de la Ciudad  
y su Radio

2. — En cada Barrica de Petroleo o Gas de toda clase

- que se introduzca en el distrito?
- 50 — Por cada Botija de hoja de Lata de idem, o de Carolina que se introduzca en el distrito
- 4 " — Por cada Caja u otro Ambare que con Atucal de todas clases a si mismo se introduzca, o sea un Mel en cada Ambare
- 1 " — Por cada Ho de Bacalar que asi bien se introduzca el Poron de una peca por quintal
- 2 " — Por cada Caja o fardo de Tabos de todas clases que igualmente se introduzca
- 2 50 — Por cada Saco de Cacao de todas Clases que por el por orden se introduzca
- " 6 — Por cada quintal de Gal que asi bien se introduzca en el distrito?
- " 125 — Por cada Carro cargado que atraviese las Calles de la poblacion y arrabales, y que no conduzca objeto que aduenda derechos
- " 25 — Por cada uno de Castilla que por noche en las poblacion y atraviese sus Calles cargado por id id id
- " 6 — Por cada Caballeria que id id id
- " 25 — Por cada quintal de fierro que se introduzca por Maron de Aranteg
- 1 " — En cada fardo de Seda, pañucleria, paños, algodones (id id id)
- " 25 — En fardo de trajo? id id id?
- " 6 — En quintal de Gal de todas Clases id id id?
- " 6 — En cada cuero en pelo que asi bien se introduzca por Maron de Aranteg
- 1 " — En quintal de Seda trabajada tambien por Maron de Aranteg
- 2 " — En cada Caja de Lora y Cristal id id por Maron de Aranteg
- 2 " — En cada Caja de hierro elaborados para Patenas de cocina y fencerias
- " 6 — En cada piedra de afilar que se introduzca



por Merced del Arzobispo

Arbitrios locales para la conserv.<sup>on</sup> y repar.<sup>on</sup> y mejora de la Alhondigas y Cementerios publicos a cargo del Ayuntamiento.

- " 6 — Por cada fanega de trigo que se introduzca en el pueblo
  - " 4 — Por cada uno de Centeno, Maiz, Cebada, Avena y Mijo
  - " 12 — Por cada uno de havichueda, o habas blancas
  - " 6 — Por cada uno de lat de color
  - " 6 — Por cada uno de castaños Pardos
  - " 12 — Por cada uno de las Vacas o Muercas
  - 80 — " — Por dos Nichos que amasun.<sup>te</sup> se construyesen en el cementero publico
- Arbitrios locales para la conservacion, Reparacion y mejora de los muelles y embarcaderos
- " 25 — Por cada embarcacion que entre o salga cargada en la N<sup>va</sup> de esta Ciudad, conteniendo la de uno a diez quintales
  - " 50 — Vden idem de diez a veinte idem
  - " — " — Vd idem de veinte a ochenta idem
  - " 50 — Vden idem de ochenta a cien idem
  - " — " — Vden idem de cien a doscientos idem
  - " 50 — Vden idem de doscientos arriba

Arbitrios sobre consumo en las especies de comer beber y arder

- " 87 — Por cada Cautara de Vinu de fuera de la provincia que se introduzca en el distrito para el consumo
- " 25 — En cada uno del de la provincia idem
- " 25 — En el de Sidra o Chacoli idem
- " 50 — En cada una de Mirague idem
- " 07 — Por grado de aguardiente y Alcoholos
- " 75 — En cada araba de Aceite de Olivo y el de Linara
- " 75 — En cada una de grana de Sardina
- " 6 — En cada libra de carne fresca o salada de Buey, Vacuno, Ganado, Oveja y macho cabrio
- " 50 — En cada cado por Merced de degual

Peso. cts.

- " 75 — En cada Arroba de tocino granat y Carnet de cerdos ya sea en fresco o saladas
- " 4 — En cada libra de manteca fresca de vaca
- " 25 — En cada Arroba de Garbanos y Arroz
- " 12 — En cada una de pescado, salado, Salpicares y de Arroz excepto el Macaon
- " 38 — En cada una de Velas de Gelo y Estearicas
- " — En cada una de Cera en panal
- " 50 — En cada una de la labrada
- " 25 — En cada una de frutas secas de todas clases, incluso Higos, pasas, Cacahuetas, Almendras, Avellanas y piñones
- " 9 — En cada una de harinas
- " 8 — En cada una de salvados
- " 25 — En cada una de toda clase de pastas incluso el Almidon
- " 50 — En cada carnero, oveja macho cabrio y Cabra
- " 25 — En cada Cabrito y Cordero
- " 3 — En cada cuartillo de miel de Abejas
- " 75 — En cada arroba de Berberis
- " 25 — En cada una de Siebes
- " 18 — En cada una de Sebo en Panal
- " 25 — En cada una de la panal o fundido y el desmenuado
- " 3 — En cada una de Carbon mineral o vegetal, Cienos o puros

Tambien acordado que el Ayuntamiento por medio de las formalidades previas, solicite desde luego a N. S. M. los expedidos arbitrios, formando las correspondientes instrucciones para llevar a efecto la cobranza, y el pliego de condiciones bajo que deban girar, segun el cual superara a N. S. M. desde fin



*[Handwritten flourish]*



Nº 086.967

*Veintay tres.*

Mes de Julio proximo, hasta treinta de Junio de mil  
ochocientos setenta y tres, dedicandose su importe, indistinta-  
mente a cubrir todas las obligaciones que comprende el  
presupuesto Municipal; y que con quince dias de Anticipacion  
al planteamiento de los Repetidos Arbitrios Locales, se Munita  
al Sr. Gobernador de la provincia copia literal de esta Acta con  
nota del precio medio que tienen en este distrito las Especies  
grabadas y de la Referida Instruccion asi como otra por las  
que respecta al impuesto sobre el consumo en Articulos de  
Crua Loba y Arden de produccion nacional para que lo ha-  
ga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de con-  
formidad con lo que se dispone en la Ley de Ventas de  
Febrero de mil ochocientos setenta, y ~~Reglamento~~ Reglament of  
dictado para su ejecucion.

La expresada Junta sin embargo de la facultad  
que le ha concedida el Ayuntamiento, señala para el prin-  
ter Mese de los indicados Arbitrios el dia Jueves veinte  
del corriente y hora de doce a una de su tarde, y para el  
segundo fin cubriese el tipo en el primer, el Domingo  
veinte y tres del mismo a la propia hora, anunciandose  
en la forma de Cortumbres.

Se dio cuenta de la de propios y arbitrios correspon-  
diente al Año Económico de mil ochocientos setenta a se-  
nta y uno, formadas por el depositario y Contador que  
han sido aprobadas por el Pleno Ayuntamiento previas

la Causa del Ciudadano: y la Junta por unanimidad y con  
eforame con lo dispuesto en el artículo Ciento cincuenta y tres  
de la Ley Municipal Vigente, nombra para examinar aquellas  
con toda la documentación que contiene y que puedan con-  
tir su dictamen dentro del termino de quince dias, señalados  
en el acuerdo a los Señores, D. Fernando Márquez Carril, D. An-  
drié Navarro Lopez, D. Galustiano Caranés Garcia, D. Eu-  
genio Navarro de la Riva, D. Felipe Rodríguez Juanaberg  
y D. Juan Figinio Mui, como individuos de la misma aque-  
rel se les haga saber para su cumplimiento, y para lo  
que se pida certificación de este Acuerdo.

Y qualmente se dio cuenta del Acuerdo tomado  
por la Municipalidad en el cuatro del actual con presencia  
de la Moción hecha por la Comisión de Obras de utilidad  
y beneficio público relativo al drenaje y curache de los  
Arcof y obras que forman la llamada puercia de la  
Ciudad con lo demás que expresa. Discutido suficiente-  
mente el pensamiento que comprende la citada Moción  
y puesto a votación que aprobada en todas sus partes  
por una mayoría considerable, acordando se lleve a efec-  
to desde luego previa la formación del Expediente que  
proceda, colocándose por cabera del mismo la referida  
Moción y certificación de este Acuerdo y del de cuatros  
del que cursa, corriéndole todo su curso faja el que  
se entregó en mil ochocientos sesenta y siete.

En este Estado el Concejal don Francisco  
Lopez, no podia conformarse ni se conforma con el  
Voto de la Mayoría por considerar inoportuno y perjuri-  
cioso a los intereses del pueblo, el Acuerdo del Arcof

nombrado de la puerta de la Villa, mientras tanto que  
 no se ejecuten otras obras indispensables y mucho mas  
 urgentes como son la Reparacion de la mayor parte de las  
 Calles, y la construccion de una nueva Carcel Aduanal et  
 dentro del Arco Heba conigo indiguiraciones y otras  
 obras de trascendencia que deban absorber mucho dinero  
 y no considera al Municipio tan derrochador que tenga  
 los fondos suficientes para subvenir a aquellas, y el Re-  
 curso a empratitos es en su sentir un obstaculo dificil  
 de superar sin imponer a los Vecinos cargas y sacrificios  
 aduanal de las mugeretas estrabamente que se sean misos  
 portales, mucho mas cuando esta ya en deuda con el  
 Fisco segun tiene entendido por una cantidad no des-  
 preciable y cuando hay que aumentar el sacrificio con  
 el pago de intereses, porque no cree que haya que  
 haga al Municipio un empratito gratuito? Por estas  
 consideraciones y otras que omite en beneficio de la  
 brevedad Niega en todo al proyecto a que se refiere  
 la presente Acta y los Señores Conde, Caril y Juan si se apela al  
 empratito. A Selo acordaron y firman los presen-  
 tes de que yo el Secretario interino certifico. Lunsada  
 do y sobre Mapado-a-ou-ou-dobrado-acepto el Notario-Ora

Promovido Espinosa  
 Justino Justo

~~Gregorio P. Lopez~~

Jose M. Perez

Juan de Dios de los Angeles

Antonio Valle

Juan P. de los Angeles

Antonio de los Angeles

Pedro Sales

[Signature]

[Signature]

Placido Freire y  
Luis

Marcial Ramos Lirio

Eduardo Garcia

Antonio Villar  
Luis M. M. M. M. M.

Salustiano Carmona

Vicente Bartolomé

Paulo Concheiro

Alberto Rodriguez

Benito Ercia Liguera

Pedro Santos

José Luis

Alberto Lirio

José Santos

~~José Santos~~

José Santos

Juan Babia

Felipe Rodriguez

Andrés Perez

Juan Vique y Vique

Antonio Bravo

Juan de Cortes

Juan Vique

José Manuel Lirio

